

2024-10-21

Reviven al PRD, pero sólo como partido local en la CDMX

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.diariodemexico.com/mi-ciudad/reviven-al-prd-pero-solo-como-partido-local-en-la-cdmx>

Redacción

Ciudad de México.- Tras no conseguir el 3% del electorado a nivel federal en las elecciones del 2 de junio pasado, el PRD perdió su registro, sin embargo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó en su Consejo General el dictamen, para que esta fuerza partidista conserve su registro como instituto local.

Este lunes, dicha instancia del árbitro ciudadano avaló que el "sol azteca" siga existiendo en la entidad, "De este modo, el registro surtirá sus efectos el 1 de noviembre". Asimismo, el IECM subrayó que el PRD con 60 días para modificar sus Declaración de Principios y Estatutos.

Con base en la resolución del IECM, el PRD, previo a la fecha señalada, deberá dar a conocer la integración de sus órganos directivos conforme a sus disposiciones estatutarias, además de designar a su representante, así como al suplente que tendrán ante el Consejo General del ente electoral de la capital del país.

Del mismo modo, el Consejo General reconoció a la diputada local Nora Arias Contreras y a Guillermo Domínguez Barrón, como presidenta y secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos del partido en la CDMX.

Mientras que en 10 días naturales, el secretario Ejecutivo del IECM deberá presentar el padrón de personas afiliadas a dicha fuerza política ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE). Mientras que la resolución del IECM deberá publicarse en la Gaceta Oficial local.

DESAPARECE A NIVEL NACIONAL

Basta recordar que el 19 de septiembre pasado, el Consejo Nacional del INE confirmó que el PRD perdió su registro a nivel nacional, dado que no logró los votos mínimos en las elecciones para la Presidencia de la República, Cámara de Diputados y el Senado.

Aunque el "sol azteca" dijo adiós a nivel nacional, la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 95, numeral 5, y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en su artículo 354, establecen que cuando un partido político pierde su registro nacional, puede optar por registrarse como partido político local en la entidad donde sí haya alcanzado al menos el 3% de la votación válida, por lo que lo sucedido hoy no está fuera de la norma, puesto que en la Ciudad de México obtuvo el 3.04% de sufragios.

IMCM